



## ACTA N° 012

### SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Siendo las 16.45 horas del 26 de Febrero de 2009 en el Salón de la Alcaldía de la Municipalidad de Panguipulli, se inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, presidida por el Alcalde, señor René Aravena Riffo y con la presencia de los Concejales señora Griseldis Burose Goersch y los señores Ricardo Kunstmann Hott, David Ruiz Jara, Jermán Martínez Peña, Rodrigo Valdivia Orias y Osvaldo Riedemann Vásquez. Actúa como Secretario Subrogante Erwin Almonacid Moyano.

**El Señor Alcalde** lee los puntos de la Tabla y da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la comuna de Panguipulli.

**Los puntos de la Tabla son:**

**1. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE**

**TEMA : INFORME N° 27 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**

Se procede a dar curso al tema de la Tabla objeto de Convocatoria:

**1. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE**

**TEMA : INFORME N° 27 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS.**

- **El señor Alcalde** saluda a los presentes y cede la palabra a Don Sergio Salazar Vargas, Asesor Jurídico del Municipio.
- **El Asesor Jurídico** saluda a los presentes e indica que procederá a dar lectura al Informe N° 27/2007 emanado de la Contraloría Regional de Los Lagos de la época. El cual señala:

**PUERTO MONTT, 16-11-2007**

Mediante Oficio N°59.066, de 7-12-2006, la señora Contralora General de la República (S) remitió el Oficio N° 2.653, de 30.11.2006, del Segundo Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual, el Honorable Diputado señor Roberto Delmastro Naso, solicita se practique una investigación respecto de las diversas irregularidades que se habrían cometido en la Municipalidad de Panguipulli y que han sido denunciadas por los Concejales de dicha Entidad Edilicia.

En primer término, cabe señalar que previamente a la emisión del presente informe, se confeccionó un Preinforme de Observaciones, el cual fue remitido al señor Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli, por Oficio N° 1905 de 23 de Febrero de 2007, en el cual se incluyeron todas las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objetivo de que esa Municipalidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo

que se concretó a través del Oficio Ord. N° 177, de 23 de marzo de 2007, de ese origen.

El examen realizado se efectuó sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República y de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Superior de Control, incluyendo la aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación en la medida que se estimaron necesarias en las circunstancias, para lo cual, personal de ese Organismo de Control se constituyó en la Municipalidad de Panguipulli, procediendo a solicitar los antecedentes para su análisis respectivo.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INVESTIGACION.-**

Mediante petición efectuada por el Honorable Diputado señor ROBERTO DELMATRO NASO se solicita una investigación en la Municipalidad de Panguipulli, debido a reiterados reclamos y denuncias realizadas por los Concejales de la Comuna, por presuntas irregularidades detectadas a través de los informes de la Contraloría Regional de Los Lagos y de los propios Concejales, sin que la Municipalidad haya dado debida y oportuna respuesta a las numerosas situaciones planteadas.

#### **1) Permisos de Edificación no regularizados, señalados en el informe de fiscalización N°111/05 de la Contraloría Regional de Los Lagos.-**

El Director de Obras Municipales, don Rolando Werner Santibáñez, mediante Oficio Int. N° 32/07 de 31 de enero de 2007, informa que las personas notificadas y que ya habían regularizado su situación con la Municipalidad, agregando que se habían remitido al Juzgado de Policía Local de Panguipulli las denuncias en contra de los infractores.

Sin embargo, no adjunta antecedentes que permitan determinar si el Juzgado de Policía Local ha efectuado las notificaciones pertinentes y se han recuperado montos adeudados por los contribuyentes, por lo que se mantiene observado en el Informe 111/05.

Por otra parte, requerida la presencia del funcionario municipal don Juan Espinoza Medina, para que, en su calidad de inspector municipal de la Dirección de Obras Municipales, aportara antecedentes relacionados con su función y con la materia a investigar, éste se negó a prestar colaboración con la investigación. Al respecto, es dable hacer presente que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 131° de la Ley N° 10.336, los funcionarios públicos están obligados a prestar declaración ante los delegados del Contralor General.

Al respecto, y si bien la Municipalidad informó que mediante Decreto Exento N° 5 de 12.03.07 se ordenó la instrucción de un sumario administrativo sobre el particular, cabe señalar que este Organismo instruirá en el municipio, según se señala más adelante.

**2) Sumarios e Investigaciones sumarias sin realizar desde abril del 2000, observadas en el Informe N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

Solicitados los antecedentes de los sumarios e investigaciones sumarias observadas en el Informe N° 111/05, se verificó que la mayoría de ellas aún se encontraban inconclusas, lo cual motivó que con fecha 22 de enero del 2007, mediante decreto exento N° 371, se instruyera sumario administrativo a los fiscales y funcionarios investigadores, que no concluyeron sus respectivos procesos oportunamente.

**3) Contrataciones de personas bajo las normas del Código del Trabajo, materia observada en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

Se comprobó que, efectivamente, la Municipalidad aún mantiene a varias personas contratadas bajo las normas del Código del Trabajo, sin que se haya dado cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Los Lagos en su informe N° 111/05.

**4) Pagos indebidos por trabajos no ejecutados (\$ 4.975.750.-) observado en el Informe N°111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

Sobre el particular, esta Contraloría Regional de Los Lagos inició, con data 27 de Julio de 2006, el Juicio de Cuentas N° 7.421, por la suma de \$ 4.975.750.- el cual se encuentra en etapa de notificación de la sentencia N° 32.348 del 2007.

Asimismo, esta Contraloría Regional puso en conocimiento de la Fiscalía local de Panguipulli los hechos denunciados por el señor Víctor Castillo Moraga, Presidente de la Junta de Vecinos de Villa Palguín, de Panguipulli, antecedentes que fueron caratulados con el Rol Único de Causa N° 0600891552-9.

**5) Pagos indebidos por gastos de representación (\$ 2.370.112.-); por actividades municipales (\$3.441.542.-); por viáticos (\$ 3.872.055); por viáticos y gastos de representación del alcalde (\$ 4.534.442.-), observados en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

Los pagos indebidos fueron reintegrados por el señor Alcalde y la Corporación Municipal de Panguipulli para la Educación, Salud y Atención al Menor.

Respecto de los gastos por Actividades Municipales, dicha observación fue levantada por esta Contraloría Regional de Los Lagos, por estimarse que las respuestas y antecedentes aportados por esa Entidad Edilicia se ajustaban a la normativa aplicable.

En cuanto a la limitación a la percepción del viático, los afectados solicitaron ante este Organismo de Control, la condonación de la deuda o facilidades para reintegrar los montos adeudados, cuyas peticiones fueron parcialmente acogidas por esta Contraloría Regional mediante resoluciones N° 29, 30 y 31 de 2006.

**6) Vehículos sin contar con el disco distintivo, materia observada en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

La Municipalidad de Panguipulli, a la fecha de la visita, aún no subsanaba la observación del citado informe N° 111/05, referida a los vehículos municipales.

**7) Inexistencia de una actitud de compromiso real del Alcalde con el Sistema de Control Interno en la Municipalidad, observación efectuada en el Informe de Fiscalización N° 111/058, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

Sobre el particular, dicha observación fue levantada por esta Contraloría Regional de Los Lagos, atendida la respuesta entregada por la autoridad edilicia.

Sin embargo, es dable señalar que la citada Dirección sigue contando sólo con un profesional que realiza las labores de Control Interno en la Municipalidad de Panguipulli, por lo que su actuación no resulta del todo eficiente.

**8) No enviar al Fondo Común Municipal el 62% de los Permisos de Circulación desde el año 2004 a diciembre de 2005, por un monto de \$ 175.565.471.-, suscribiendo el Alcalde, un convenio por esta deuda sin la aprobación del Concejo Municipal, debiendo cancelar más de \$ 42.000.000.- en intereses considerando un detrimento al patrimonio de la Municipalidad; durante el año 2006 no se ha pagado nada y la deuda a mayo 2006 asciende a \$ 60.784.802.-**

Se comprobó que el Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli celebró un convenio de pago con la Tesorería General de la República a cuatro años plazo, para solucionar las obligaciones pendientes.

Del mismo modo, se verificó que a la fecha de la visita, la Municipalidad debía al Fondo Común Municipal, por concepto de recaudación de Permisos de Circulación de los meses de enero a junio y de agosto a octubre de 2006, la suma de \$ 93.349.757.-

Sobre la materia, si bien la Municipalidad ordenó por decreto N° 03 de 12 de marzo de 2007, un sumario administrativo al Jefe de Administración y Finanzas, la materia será incluida en el proceso disciplinario que realizará este Organismo de Control en el Municipio.

**9) Existencia de otras deudas, tales como de la Ley de Alcoholes, de la Ley del Tránsito, de la Transferencia de Tercero y al SENAME.**

Realizadas las indagaciones pertinentes, se determinó que, efectivamente, la Municipalidad mantenía deudas pendientes de cancelar por diversos conceptos.

A su vez, el Jefe de Finanzas, don Roberto Gutiérrez Leal, señaló que los fondos se encontraban disponibles y que se podía cancelar en cualquier momento, por lo que se le solicitó que emitiera un informe de los recursos con que se contaba a la fecha de la visita, determinándose que el citado funcionario aportó información inexacta, por cuanto se comprobó que la Municipalidad no mantenía la disponibilidad suficiente, que permitiera cubrir dichas cifras.

**10) No pago de Cotizaciones Previsionales a los trabajadores de Salud y Educación desde noviembre del 2005, por un monto de \$ 142.909.000.-, a marzo del presente año.**

Solicitados los antecedentes a la Corporación Municipal de Panguipulli, para la Educación, Salud y Atención al Menor, se verificó que al 31 de diciembre del 2006, adeudaba a las diferentes Instituciones de Salud y de la citada Corporación Municipal por la suma de \$ 374.535.632.-. Sobre el particular, esta Contraloría Regional efectuará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, Fiscalía Local de Panguipulli.

**11) Utilización de los dineros descontados de los sueldos de los trabajadores de salud y educación, para su servicio de bienestar, por un monto de \$ 65.412.000.- a marzo de 2006.**

En este contexto, se comprobó que la citada Corporación adeuda al 31 de diciembre del 2006 la suma de \$ 6.843.680.- por concepto de cuotas descontadas a los funcionarios para el Servicio de Bienestar de los mismos. Sobre el particular, esta Contraloría Regional efectuará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, Fiscalía Local de Panguipulli.

**12) Nombramiento de los directores que representan a la Municipalidad en la Corporación Municipal, sin el acuerdo del Concejo Municipal.**

Solicitados los antecedentes respectivos, se comprobó que a la fecha de la visita, los nombramientos de los Directores que deben ser representantes del Municipio, que se encuentran en ejercicio actualmente han sido nombrados con acuerdo del Concejo.

**13) No dar respuesta a las peticiones escritas de los Concejales.**

Se solicitó al Secretario Municipal y a la vez Secretario de Actas del Concejo Municipal, los antecedentes de las solicitudes presentadas por los Concejales de la comuna y de las respectivas respuestas entregadas, verificándose que la mayoría de las presentaciones o solicitudes efectuadas por los concejales se encuentran respondidas, ya sea en forma directa o a través de las propias sesiones, quedando las respuestas plasmadas en las respectivas actas de Concejo.

Sin embargo, se verificó que existen varias peticiones efectuadas por el Concejal Ricardo Kunstmann Hott a las que no se les otorgó las respuestas pertinentes.

Del mismo modo, al concejal Carlos Durán Romero no se le ha remitido respuesta al Oficio N° 03 de 12 de Mayo de 2005 y carta N° 4 de fecha 15 de agosto de 2005.

**14) La cuenta Pública no incluyó aspectos relevantes como: Los Informes Presupuestarios y financieros de salud y educación; las observaciones de los Informes N° 79 y 111 de la Contraloría Regional de Los Lagos; el estado de avance financiero de los Proyectos ejecutados con recursos externos a la Municipalidad.**

Analizada la cuenta pública del año 2005, se verificó que, efectivamente, el Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli omitió aspectos relevantes relacionados con la fiscalización efectuada por esta Contraloría Regional de Los Lagos, reseñados en el Informe N° 111 de 2005, entre los que se pueden citar los siguientes:

- No confección de las conciliaciones bancarias y sobregiros de las cuentas corrientes durante los años 2004 y 2005 tanto de la cuenta Fondos Ordinarios como de la cuenta Remuneraciones.
- Gastos de Representación observados por la suma de \$ 2.370.112.-
- Gastos de Actividades Municipales observados por la cantidad de \$ 3.441.542.-
- Limitación a la percepción de viáticos por la suma de \$ 3.872.055.- con transgresión a lo dispuesto en el D.F.L N° 262 de 1977 del Ministerio de Hacienda.

- Fondos pendientes de rendir observados por la cantidad de \$ 4.105.481.-.
- Ejecución y pago de obras en el Proyecto y Habilitación de Espacios Públicos Villa Palguín, sin que se encontraran contempladas en el proyecto; Pago de materiales por sobre las cantidades recibidas; Cancelación de trabajos parcialmente ejecutados.

Asimismo, no se menciona en la citada Cuenta Pública el traspaso del Hogar de Ancianos Herminio Leal Arrepol desde la Municipalidad a la Corporación Municipal de Panguipulli para la Educación Salud y Atención al Menor, situación observada en el Informe de Fiscalización N° 79 de 2005.

Atendido lo anteriormente expuesto, es dable señalar que el alcalde no dio cumplimiento cabal a lo establecido en el artículo 67° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que conforme al inciso final del citado artículo, corresponde al Concejo Municipal de Panguipulli, determinar si pone estos antecedentes a disposición del Tribunal Electoral, por eventual notable abandono de deberes.

**15) La Municipalidad no ha dado cumplimiento a la orden impartida por la Contraloría Regional de Los Lagos, en el sentido que el Hogar de Ancianos debe ser administrado por la Municipalidad y no por la Corporación.**

De la visita practicada por esta Contraloría Regional de Los Lagos a la Corporación Municipal de Panguipulli, se observó el traspaso del Hogar de Ancianos Herminio Leal Arrepol desde la Municipalidad a la Corporación, manteniéndose hasta la fecha dicha situación.

Al respecto, el alcalde de la Municipalidad de Panguipulli manifiesta que no refuta el fondo de la observación y que, no obstante eso, no es posible cerrar su funcionamiento por cuanto muchos de los ancianos se encuentran en situación de postración y de abandono, sin tener un lugar de acogida; agregando que el municipio está haciendo gestiones con el Hogar de Cristo para la administración del citado Hogar de Ancianos y que dicho proceso se iniciará durante el primer semestre del de año 2007.

Sobre la materia, es preciso señalar que esta Contraloría Regional de Los Lagos ha mantenido, desde el inicio de la visita a la Corporación Municipal hasta la fecha, la citada observación, la que se levantará sólo una vez que la Municipalidad de Panguipulli remita los antecedentes que permitan verificar su regularización, lo cual deberá ser informado de manera documentada a esa Oficina de Control.

**16) No haber previsto medida alguna para solucionar la situación de los trabajadores contratados por el Código del Trabajo en la Municipalidad.**

Al respecto, en el informe N° 111/05 se observó que a la fecha de la visita a la Municipalidad mantenía 115 personas contratadas bajo las normas del Código del Trabajo, quienes cumplían labores relacionadas con el Servicio de Aseo y Ornato de la comuna, Terminal de Buses y en distintas funciones municipales, lo que no se ajusta al artículo 3° de la Ley N° 18.883.

Sobre la materia, la Municipalidad sigue manteniendo a los trabajadores contratados bajo ese régimen.

**17) No se ha implementado el cobro por los derechos de aseo domiciliario.**

Al respecto, se comprobó que la Municipalidad dictó la Ordenanza N° 06 de fecha 28 de diciembre del 2006, mediante la cual se establece el cobro del servicio de aseo domiciliario, la que empezó a regir a contar del 1 de enero del 2007.

Requeridos los antecedentes de cobro por los derechos del servicio de aseo domiciliario, se verificó que a la fecha de la visita-febrero 2007- aún no se realizaban cobranzas por este concepto.

Sobre el particular, la Municipalidad deberá dar cumplimiento a la citada Ordenanza y realizar los cobros respectivos, debiendo informar a esta Contraloría Regional de Los Lagos, acerca de las gestiones de cobranza realizadas.

**18) Despido ilegal del señor Hernán Rodríguez, que significó detrimento a la Municipalidad de casi \$ 8.000.000.-, por resolución judicial que fue pagado con una cuenta presupuestaria que no corresponde al clasificador del Ministerio de Hacienda.**

Mediante Sentencia definitiva se ordenó a la Municipalidad de Panguipulli cancelar a don Hernán Rodríguez Rojas la suma de \$ 7.425.985.-, por despido injustificado. El citado gasto fue cargado a la imputación presupuestaria 31.70.054 Programa del Transbordador Hua-Hum, a cargo de la Municipalidad, a través del Departamento de Turismo.

Dicha situación se encuentra siendo investigada por el Municipio mediante la instrucción de una investigación sumaria ordenada por Decreto Exento N° 06 de 6 de enero de 2006, nombrándose investigador al señor John Aguayo Guzmán, proceso que a la fecha aún no se ha resuelto.

Al respecto, la materia será incluida en el sumario administrativo que esta Contraloría Regional instruirá en el municipio.

**Continúa el señor Asesor Jurídico indicando que:**

**1) Permisos de Edificación no regularizados, señalados en el informe de fiscalización N°111/05 de la Contraloría Regional de Los Lagos.-**

Respecto de este tema se informa que hay una obstrucción a la investigación de parte del Funcionario Juan Espinoza Medina; es decir, la Contraloría sancionó al señor Espinoza con la investigación que realizó el Organismo Contralor. Añade que correspondería averiguar, al día de hoy, que está sucediendo con el tema de los Permisos de Edificación que no estaban regularizados.

- **El Concejal Valdivia** informa que en el supuesto hecho que el Director de Obras autorice una construcción que no está dentro de la normativa legal vigente, considera que corresponde destitución del Funcionario.
- **El Asesor Jurídico** indica que el reproche que se hace, es que hay construcciones que no están regularizadas, entonces lo que se ve es la no fiscalización del tema. Cree que es prudente averiguar qué sucedió posteriormente, tarea pendiente que queda para este Cuerpo Colegiado. **Interviene el señor Alcalde** manifestando que en la localidad de Coñaripe hay muchas construcciones que no están legalizadas. **El Asesor Jurídico** propone que la Unidad de Control oficie al Juzgado de Policía Local para que responda qué sucedió con el informe que entregó el señor Werner.

- **El Concejal Valdivia** cree conveniente supervisar las funciones del Director de Obras. **El Asesor Jurídico** considera que se deben remitir al Informe N° 27 para poder pronunciarse respecto de hacerle un seguimiento a las denuncias que se han hecho, respecto de las Construcciones sin permisos. Continúa el Asesor Jurídico indicando que le llama la atención que la Contraloría se hizo cargo del Sumario, pero al ver las sanciones son muy bajas, cree que el Informe es muy grave.
- **El Concejal Martínez** señala que como Concejales de la época se pidió que la Contraloría hiciera los Sumarios, ya que todos los Funcionarios perdieron credibilidad ante este Cuerpo Colegiado.
- **El Concejal Riedemann** consulta si este Concejo puede proceder sobre este informe.
- **El Asesor Jurídico** informa que si las causas ya están investigadas, sancionadas, ratificadas e incluso los Funcionarios ya están terminando de cumplir las sanciones no se puede volver a investigar el tema. Pero cree que lo importante es ir corrigiendo cada una de las observaciones que se están planteando.
- **El Concejal Kunstmann** señala que si parecen extrañas las sanciones más extraño es haber recibido el informe con 1 año de retraso.
- **El Concejal Valdivia** dice que como Concejales tienen un deber que cumplir, y por lo mismo le parece que hay que ser muy cautelosos en el tema de la fiscalización.
- **El Concejal Riedemann** indica que la labor del Concejal llega hasta a la fiscalización; pero en la administración anterior ningún Sumario llegó a buen término, entonces lo que sucedió es que el Concejo se vio sobrepasado por el Poder absoluto.
- **El Concejal Valdivia** consulta qué se va a hacer con este informe ahora.
- **El señor Alcalde** cree prudente realizar las cosas con calma y analizar el tema con cuidado.

**2) Sumarios e Investigaciones sumarias sin realizar desde abril del 2000, observadas en el Informe N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- **El Asesor Jurídico** señala que solicitó información respecto de los Sumarios y ahora está condiciones de entregar la información con todos los datos; trabajo que le lleva a la conclusión que hay 8 procesos que ya están terminados, 10 Sumarios Pendientes al día de hoy, sin contar 4 Sumarios que asumirá en los próximos días. Añade que la mayoría de las tardanzas se realizaban porque los Funcionarios no manejaban el formalismo de cómo realizar un Sumario; por lo mismo cree importante concluir los que se encuentre pendiente para ordenar la información.
- **El Concejal Riedemann** consulta por qué comenzará los Sumarios en los próximos días y no se inician en el momento.
- **El Asesor Jurídico** responde que debe esperar la notificación formal para iniciar los Sumarios donde ha sido nombrado.

**3) Contrataciones de personas bajo las normas del Código del Trabajo, materia observada en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- **La Sra. Administradora Municipal** informa que las Municipalidades que son Balneario tienen la posibilidad de contratar personal Bajo la norma del Código del Trabajo desde el 15 de Noviembre al 15 de Marzo; por lo tanto esta ilegalidad se subsanará el 15 de Marzo de 2009 con una licitación de Provisión de Mano de Obra. Añade que hay gente que no es contratable en ningún sistema y por los mismo este tema se ha transformando en un problema social. Añade que todo lo que tenga que ver con Código del Trabajo debe licitarse, es decir, personal del Terminal de Buses, Aseo y Ornato, entre otros.
- **La Concejala Burose** señala que los auditores externos habían detectado todos estos problemas en el Municipio.
- **La Sra. Administradora Municipal** indica que toda la información que solicitó la Concejala Burose se está armando con análisis arduos, donde ha tenido que realizar un trabajo minucioso, recabando antecedentes poco a poco.
- **El señor Alcalde** informa que a contar del lunes se comenzarán a revisar todas las cartolas bancarias para poder encontrar los errores.
- **La Sra. Administradora Municipal** señala que anteriormente nunca se hicieron los asientos contables, y tiene la impresión que la deuda municipal es mucho mayor que la que se indica en los informes financieros.
- **La Concejala Burose** manifiesta que es importante tener una base porque será imposible auditar con la información que existe; ya que nadie tiene certeza de las cifras reales.
- **La Sra. Administradora Municipal** manifiesta que hay información que viene mal de años anteriores, no se puede conocer la deuda real porque no se ha incorporado por muchos años la deuda Obligada, entonces recién este año se pagaron algunas deudas por concepto de maquinaria del año 2008. Considera que existe una administración financiera desordenada; añade que don John Aguayo es muy disciplinado y él se limita al tema legal, situación que cambia con don Roberto Gutiérrez. Continúa indicando que con Control se cometió un error donde asumió un cargo de Jefatura un Profesional, donde estuvo María Paz Coloma que no tenía las competencias, no podía cumplir con el cargo, y nadie observó el tema.
- **El Concejal Kunstmann** informa que dirigió oficio, con fecha 02 de Febrero de 2009 al Tribunal Electoral donde solicita pronunciamiento respecto del Estado de tramitación de Proceso por falta a la probidad Administrativa del Alcalde don Alejandro Kohler Vargas, Alcalde período 2004-2008. Añade que recibió respuesta donde se indica que la causa se encuentra en trámite para ser "fallada". Continúa indicando que hizo el resumen del Informe N° 27; agrega que la Contraloría no sanciona sino que el Concejo debe actuar, y por lo mismo se buscó ayuda y es por ello que se acudió al Diputado Delmastro.
- **El Asesor Jurídico** da lectura a Conclusiones respecto al Informe N° 27 del 16.11.07 de la Contraloría Regional de Los Lagos:
  1. Se debe consultar a la Contraloría General de la República, los motivos por los cuales la Contraloría Regional de Los Lagos envió el Informe Final N° 27 a la Municipalidad el 7 de enero del 2009, en circunstancias que estaba terminado el 16 de noviembre del 2007. Llegó a la Municipalidad después de un año y dos meses.

2. Este informe justifica absolutamente la acusación que hicimos al Tribunal Electoral Regional los Concejales Durán, Ruiz y Kunstmann al Alcalde señor Kohler, por notable abandono de deberes y faltas a la probidad administrativa, cuyo fallo se dictará próximamente, según el oficio N° 7662 del 6 de febrero del 2009, del T.E.R.
3. La conveniencia de consultar a la Fiscalía Local del Ministerio Público el estado de los procesos por el no pago de las cotizaciones previsionales y el mal uso de los recursos financieros del Servicio de Bienestar de la Corporación Municipal; por los trabajos pagados y no terminados en la Villa Palguin, irregularidades que fueron denunciadas a este Tribunal por la Contraloría Regional de Los Lagos. Según mi parecer es necesario que la Municipalidad se haga parte en estos procesos
4. El Concejo debe ser informado si se han ingresado a las arcas municipales las 162,58 U.T.M que debieron cancelar el ex Alcalde, señor Alejandro Kohler y los funcionarios señores Edmundo Urra, Roberto Gutiérrez, Erwin Almonacid, Pamela Cabezas, John Aguayo y Rolando Werner por:
  - Cancelar 300 mts. 2 de adocretos, habiendo sido entregado a la Municipalidad sólo 300 unidades (menos 90 mts.2)
  - Cancelar todos los trabajos en la Villa Palguín, sin que estuvieran totalmente terminados.
  - Cancelar un cóctel para 150 personas sin acreditar la presencia de Autoridades superiores. Estos valores fueron reintegrados por la Corporación Municipal, situación que debe ser clarificada al Concejo.  
ESTOS REINTEGROS FUERON DETERMINADOS EN EL JUICIO DE CUENTAS N° 7421 Y SENTENCIA N° 32.348 POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPÚBLICA.
5. El Concejo debe ser informado si fueron aplicadas las medidas disciplinarias propuestas por la Contraloría Regional de Los Lagos al Alcalde señor Kohler, resultantes del sumario administrativo instruido por la Fiscalizadora señora Ximena Cárcamo Oyarzún, entre otras:
  - Multa de un 10% de sus remuneraciones, por un mes, al señor Erwin Almonacid.
  - Multa de un 20% de sus remuneraciones, por un mes, a la señora Pamela Cabezas y al señor Rolando Werner.
  - Suspensión del empleo por un mes, con goce del 50% de sus remuneraciones, a la señora María Paz Coloma.
  - Suspensión del empleo por dos meses, con goce del 50% de sus remuneraciones al señor Roberto Gutiérrez.
6. El Concejo debe ser informado del monto de los derechos de los permisos de construcción que se han pagado, por resolución del Juzgado de Policía Local, y a cuanto alcanza el monto de los pendientes.
7. La comprobación por parte de la Contraloría que los funcionarios señor Roberto Gutiérrez, y señora María Paz Coloma entregan INFORMACION INEXACTA (páginas 5, 19 y 25 del Informe 27)
8. El Concejo debe ser informado que funcionario entregó la información a la Contraloría que los directores que representaban a la Municipalidad en la Corporación Municipal, señores Bernardo Toledo y Patricio Aylwin, habían sido elegidos por el Concejo Municipal, lo que es completamente inexacto, lo que se corrobora revisando las actas de los años 2006 y 2007. Esto lo considero gravísimo.

- **El Concejal Kunstmann** considera que todos estos puntos son gravísimos.
- **El Concejal Riedemann** sugiere que se puedan revisar los puntos donde el Concejo Municipal actual tiene injerencia, pues hay varios que están subsanados.
- **El señor Alcalde** sugiere que se vayan viendo los temas punto por punto, para terminar el análisis.

**4) Pagos indebidos por trabajos no ejecutados (\$ 4.975.750.-) observado en el Informe N°111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- ✓ **El Asesor Jurídico** señala que la Contraloría informa que en Julio de 2006 se dio inicio al Juicio de Cuentas. **El Secretario Municipal (s)** informa que este Juicio de Cuentas está terminado. **Continúa el Asesor Jurídico** señalando que esta información daría respuesta al punto N° 4 que menciona el Concejal Kunstmann. Agrega que como Unidad de Control se preocupará de averiguar en qué situación se encuentra el Juicio de Estado de Cuentas. Sigue interviniendo el Asesor Jurídico señalando que el párrafo 3° del numeral 4° donde se indica que la Contraloría Regional puso en conocimiento de la Fiscalía local de Panguipulli los hechos denunciados por el señor Víctor Castillo Moraga, Presidente de la Junta de Vecinos de Villa Palguín, de Panguipulli, antecedentes que fueron caratulados con el Rol Único de Causa N° 0600891552-9.
- ✓ **El Concejal Ruiz** señala que en este juicio existe una persona que está dispuesta a ir a declarar.
- ✓ **El Asesor Jurídico** indica que probablemente sostendrá una reunión con la Fiscal en conjunto con el señor Alcalde para conocer en qué estado se encuentran estas situaciones.
- ✓ **El Concejal Kunstmann** manifiesta que si bien es cierto don Víctor Castillo (Q.E.P.D) realizó estas denuncias, existen facturas cuyo giro por estos montos ya estaban caducados; añade que el dueño de las facturas es pariente de un funcionario Municipal.

**5) Pagos indebidos por gastos de representación (\$ 2.370.112.-); por actividades municipales (\$3.441.542.-); por viáticos (\$ 3.872.055); por viáticos y gastos de representación del alcalde (\$ 4.534.442.-), observados en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- **El Asesor Jurídico** informa que esta situación está subsanada.

**6) Vehículos sin contar con el disco distintivo, materia observada en el Informe de Fiscalización N° 111/05, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- **El Asesor Jurídico** dice que esta situación también se encuentra subsanada.

**7) Inexistencia de una actitud de compromiso real del Alcalde con el Sistema de Control Interno en la Municipalidad, observación efectuada en el Informe de Fiscalización N° 111/058, de la Contraloría Regional de Los Lagos.**

- **El Asesor Jurídico** informa que a contar del mes de Febrero se realizó una reestructuración de la Unidad de Control, es decir, asume como Asesor Jurídico y como Encargado de Control del Municipio; añade que está trabajando en conjunto con Alex Gómez para realizar un traspaso final, porque formalmente no ha recibido toda la información; agrega que se

formará un equipo Jurídico-Contable para la Unidad. Continúa indicando que como Asesor Jurídico también estaba realizando el mismo trabajo.

- **El Concejal Kunstmann** cree que en esta Unidad de Control falta una tercera persona, que sean los ojos del Alcalde controlando en terreno.
  - **El Asesor Jurídico** señala que esta persona debe ser un fiscalizador de contratos externos del Municipio, donde debe existir una persona que sea la contraparte Municipal para que examine y fiscalice todos estos ámbitos; añade que la Administración Municipal se hará cargo de la Unidad de Inspección, ya que la Unidad de Control no era la más adecuada para realizar esta función. **Interviene el señor Alcalde** indicando que la Sra. Administradora ya encontró funcionarios, pertenecientes a la Unidad de Inspección, que viajaron a la ciudad de Lanco en Vehículo Municipal sin avisarle a nadie, y se procederá a cursar las anotaciones de demérito correspondientes.
- 8) **No enviar al Fondo Común Municipal el 62% de los Permisos de Circulación desde el año 2004 a diciembre de 2005, por un monto de \$ 175.565.471.-, suscribiendo el Alcalde, un convenio por esta deuda sin la aprobación del Concejo Municipal, debiendo cancelar más de \$ 42.000.000.- en intereses considerando un detrimento al patrimonio de la Municipalidad; durante el año 2006 no se ha pagado nada y la deuda a mayo 2006 asciende a \$ 60.784.802.-**
- **El Asesor Jurídico** indica que se inició un Sumario en contra del Jefe de Administración y Finanzas, el cual está en curso, donde el señor Gutiérrez termina de cumplir el día de mañana. Agrega que es importante solicitar antecedentes al día de hoy de cuánto se debe al Fondo Común Municipal; consulta a la Concejala Burose si en el Informe que tiene en su poder hay más antecedentes al respecto. **Interviene el Concejal Valdivia** manifestando que como Encargado de Control compete officiar a la Subdere para solicitar mayores antecedentes. **Continúa el Asesor Jurídico** indicando que se debería solicitar información interna al Encargado de Finanzas.
  - **El Concejal Valdivia** señala que en este Informe de la Contraloría hay 5 ítems donde solicitó información al señor Alcalde en el mes de Diciembre. **El señor Alcalde** responde que se están recabando los antecedentes necesarios para poder responder al Concejal Valdivia.
  - **El Concejal Kunstmann** sugiere que una vez que se reciban los informes de Avance de Gastos al 31 de Enero y los Informes Trimestrales, Bases Presupuestarias comenzará a realizar su función como Comisión de Finanzas, porque no tiene antecedentes para comenzar a realizar bien sus funciones.
  - **El Asesor Jurídico** señala que lo que corresponde es solicitar información a qué está sucediendo con el Fondo Común Municipal.
- 9) **Existencia de otras deudas, tales como de la Ley de Alcoholes, de la Ley del Tránsito, de la Transferencia de Tercero y al SENAME.**
- ◆ **El Asesor Jurídico** da lectura al párrafo N° 3 del numeral N° 9, el cual señala: “el Jefe de Finanzas, don Roberto Gutiérrez Leal, señaló que los fondos se encontraban disponibles y que se podía cancelar en cualquier momento, por lo que se le solicitó que emitiera un informe de los recursos con que se contaba a la fecha de la visita, determinándose que el citado funcionario aportó información inexacta, por cuanto se comprobó que la Municipalidad no mantenía la disponibilidad suficiente, que permitiera cubrir dichas cifras”. Añade que este tema es muy grave ya que hay una intención denigrada de ocultar información, respecto de esto se adhiere a la posición

del Concejal Kunstmann ya que corresponde poner este tema en antecedentes de la Justicia. Se dirige al Concejal Valdivia para consultarle si dentro de la denuncia que hizo a la Contraloría se encontraba este tema. **El Concejal Valdivia** responde que no, que solamente incluyó el Fondo de los Saldos Contables Negativos.

- ◆ **El Concejal Kunstmann** cree conveniente que el Oficio que entregó el Concejal Valdivia a la Fiscal de Panguipulli debe ser apoyado por un abogado.

**10) No pago de Cotizaciones Previsionales a los trabajadores de Salud y Educación desde noviembre del 2005, por un monto de \$ 142.909.000.-, a marzo del presente año.**

- **El Asesor Jurídico** manifiesta que en este punto el ente Contralor enuncia que realizará una denuncia ante el Ministerio Público.
- **El Concejal Kunstmann** indica que esta situación es complicada ya que se cobrarán intereses por el no pago de cotizaciones, no pudiendo sacarse los recursos de ninguna otra cuenta; continúa indicando que habría malversación de fondos.
- **El Concejal Martínez** señala que solicitaron varias veces esta información, la cual se les negó, y no se puede cargar a ningún ítem el tema de los recargos e intereses.
- **El Concejal Valdivia** indica que le parece ilegal e irregular pagar intereses por este concepto; añade que aparentemente el Municipio de Panguipulli celebró un convenio con platas provenientes de Fondo Común Municipal, y se estaría autorizado para cancelar intereses y multas. Solicita que el abogado puede ver este tema.

**11) Utilización de los dineros descontados de los sueldos de los trabajadores de salud y educación, para su servicio de bienestar, por un monto de \$ 65.412.000.- a marzo de 2006.**

- **El Asesor Jurídico** indica que este tema es muy parecido al que aparece en el punto N° 10. Agrega que averiguará con el Ministerio Público en qué estado está la denuncia. Respecto al otro informe, que dice relación con los intereses que se pagaron por el no pago de Cotizaciones. Agrega que cuando viajaron a la Contraloría con el señor Alcalde se solicitó que el Organismo Contralor se apersona en el Municipio para realizar los Sumarios correspondientes; pero a la fecha no se han hecho presentes.

**12) Nombramiento de los directores que representan a la Municipalidad en la Corporación Municipal, sin el acuerdo del Concejo Municipal.**

- ❖ **El Asesor Jurídico** comparte los dichos del Concejal Kunstmann referente a la respuesta que se dio de parte de un Funcionario de este Municipio a la Contraloría, cree conveniente investigar quién dio información errónea. Añade que es facultad del Alcalde determinar si la situación amerita iniciar Investigación Sumario por el tema en Comento.
- ❖ **El Concejal Martínez** solicita al señor Alcalde tomar este tema con el máximo rigor y mano dura, ya que se tomó el nombre de este Cuerpo Colegiado, no teniendo nunca conocimiento del tema.

**13) No dar respuesta a las peticiones escritas de los Concejales.**

- ✚ **El Asesor Jurídico** en relación a este punto, señala que este tema supera a la gestión que esta nueva Administración puede realizar, ya que son respuestas y solicitudes hechas al ex Alcalde Kohler.
- ✚ **El Concejal Kunstmann** señala que todo este tema al final terminó en una acusación.

**14) La cuenta Pública no incluyó aspectos relevantes como: Los Informes Presupuestarios y financieros de salud y educación; las observaciones de los Informes N° 79 y 111 de la Contraloría Regional de Los Lagos; el estado de avance financiero de los Proyectos ejecutados con recursos externos a la Municipalidad.**

- ✚ **El Asesor Jurídico** señala que este tema también está hecho a través de la denuncia al Tribunal Electoral.

**15) La Municipalidad no ha dado cumplimiento a la orden impartida por la Contraloría Regional de Los Lagos, en el sentido que el Hogar de Ancianos debe ser administrado por la Municipalidad y no por la Corporación.**

- ✚ **El Asesor Jurídico** indica que este tema ya está subsanado, ya que el Hogar de Ancianos se traspasó a la Fundación Oportunidad.

**16) No haber previsto medida alguna para solucionar la situación de los trabajadores contratados por el Código del Trabajo en la Municipalidad.**

- ✚ **El Asesor Jurídico** dice que en relación a este punto la Sra. Administradora ya dio respuesta en un punto anterior.

**17) No se ha implementado el cobro por los derechos de aseo domiciliario.**

- ✚ **El Asesor Jurídico** manifiesta que para este punto no tiene respuesta, ya que desconoce los antecedentes.
- ✚ **El señor Alcalde** sugiere averiguar en qué situación está este tema.
- ✚ **El Concejal Ruiz** indica que de acuerdo a Ley hay una cierta cantidad de dinero donde las casas están exentas, y la mayoría de las casas están exentas.
- ✚ **El Asesor Jurídico** señala que no existe en el Municipio una base de datos de contribuyentes, para conocer quiénes están afectos y quienes no; añade que se debería incluir en el Pago de Contribuciones este cobro, tal como se hace en otras Municipalidades, y la otra puede ser por Cobro Directo.
- ✚ **El Concejal Kunstmann** dice que corresponde hacer un cálculo del Ministerio de Hacienda que hacer, y no se hacen las cosas como corresponde; añade que estas cosas mal hechas dan pié para que se produzcan errores en los datos financieros.
- ✚ **El Asesor Jurídico** señala que si la Municipalidad de Panguipulli apunta a externalizar el servicio de aseo se tendrá que contratar una empresa y la única forma de solventar el gasto es que los usuarios y contribuyentes paguen sus derechos de aseo.

- ✦ **El Concejal Kunstmann** indica que para externalizar el tema de Aseo, hay que finiquitar a los trabajadores y subirán los cobros de aseo para los usuarios.
- ✦ **El Asesor Jurídico** señala que el que fija el derecho de cobro es el Municipio y no al contribuyente, por lo mismo es importante que se regularice este punto.
- ✦ **El Concejal Valdivia** consulta si se ha calculado el proporcional que se debe pagar. El Asesor Jurídico responde que la Administradora Municipal está realizando los estudios para esta área.

**18) Despido ilegal del señor Hernán Rodríguez, que significó detrimento a la Municipalidad de casi \$ 8.000.000.-, por resolución judicial que fue pagado con una cuenta presupuestaria que no corresponde al clasificador del Ministerio de Hacienda.**

- **El Asesor Jurídico** informa que respecto de este punto se habla de una investigación Sumaria, el cual se resolvió con censura y una multa de un 5% de su sueldo para el Funcionario Pedro Burgos Vásquez. Continúa indicando que corresponde responder a la Contraloría por oficio para que quede constancia de lo que este Concejo Municipal está haciendo.
- **El Concejal Valdivia** consulta cuándo se realizará un análisis del último Informe de la Contraloría, N° 28.
- **El Asesor Jurídico** cree conveniente esperar la respuesta de Contraloría para que una vez que se presenten en el Municipio para que hagan las investigaciones que ellos están denunciando. Agrega que el N° 28 se vuelve a reiterar el tema de Control Interno, Conciliaciones Bancarias, Antonieta Sánchez, Pamela Cabezas junto con el Jefe de la DAF se reunirán para ver el tema de las Conciliaciones Bancarias. Continúa señalando que los Sumarios anteriores las sanciones fueron muy blandas.
- **El Concejal Valdivia** difiere de la posición del Abogado ya que la Contraloría es más lapidaria en el tema de los Sumarios; considera conveniente investigar el tema.
- **El señor Alcalde** sugiere oficiar a Contraloría para sugerir esperar la investigación de ellos, o si lo estiman a bien que el propio Municipio realice los Sumarios.
- **El Asesor Jurídico** dice que hay algunas cosas que del año 2007 y otras del año 2008 que están pendiente, por lo mismo, considera que la Contraloría se puede hacer cargo de los Sumarios.
- **El señor Alcalde** sugiere que instalar a otra persona en el Departamento de Tesorería.
- **El Secretario del Concejo (s)** indica que la página N° 5 del Informe N° 27 se mencionan a dos funcionarios que se deben hacer responsables por el tema de Traspasos de Fondos Ordinarios a Fondos Extraordinarios sin la autorización del señor Alcalde.
- **El Concejal Kunstmann** consulta cuáles son los Fondos Extraordinarios. **El Secretario del Concejo (s)** señala que son fondos que solo se administran.
- **El Asesor Jurídico** cree conveniente estudiar el tema más a fondo sobre todo el Informe que entrega la Concejala Burose para ver si compete o no acciones judiciales.
- **El señor Alcalde** sugiere que el lunes se trate de ver más el tema con el Auditor Edgardo Ramos para tener claridad respecto
- **El Asesor Jurídico** añade que hay que ser responsables respecto de hacer una denuncia, porque hay que tener todos los antecedentes necesarios para estampar una querrela

- **El Concejal Valdivia** manifiesta que don Roberto Gutiérrez da respuestas erróneas a la Contraloría, donde le indicó al Fiscal de la Contraloría: “Consultado el señor Gutiérrez respondió que no podía dar justificación de los Fondos”, añade que correspondería acusación por posible malversación de caudales públicos.
- **El Concejal Riedemann** dice que se debe seguir adelante con el tema para que la comunidad no piense que estas autoridades son igual que antes.
- **El señor Alcalde** sugiere que en la próxima sesión de Concejo se pueda realizar el próximo martes.

**Luego de un breve intercambio de opiniones el Honorable Concejo Municipal determina realizar Sesión de Concejo el Martes 10 de Marzo a las 10.00 horas.**

**Se da por finalizada la Sesión de Concejo siendo las 19.00 horas.**

**PARTICIPARON EN LA SESIÓN:**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA</b>
01.	Sra. Gianina Rojas Zanelli	Administradora Municipal
02.	Sr. Sergio Salazar Vargas	Asesor Jurídico

**RENE ARAVENA RIFFO  
ALCALDE**

**GRISELDIS BUROSE GOERCHS  
CONCEJALA**

**RICARDO KUNSTMANN HOTT  
CONCEJAL**

**DAVID RUIZ JARA  
CONCEJAL**

**JERMÁN MARTÍNEZ PEÑA  
CONCEJAL**

**RODRIGO VALDIVIA ORIAS  
CONCEJAL**

**OSVALDO RIEDEMANN VÁSQUEZ  
CONCEJAL**

**ERWIN ALMONACID MOYANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**